



**Superintendencia
de Sociedades**

SUPERSOCIEDADES - BOGOTÁ
N.I.T. / C.C. : 891202036 Radicación No.:2011-01-112799
Expediente : 28173
Nombre : INGENIEROS CONSTRUCTORES TECNOLOGIA Y EQUIPOS S.A.
Dependencia : LIQUIDACIONES
Trámite : 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO, ACEP
Folios : 3 Anexos: NO Término: 30/03/2011
Fecha : 30/03/2011 Hora : 12:01 PM
Tipo Documento : AUTO Número: 400-004923

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BOGOTÁ D.C.

SOCIEDAD: INGENIEROS CONSTRUCTORES TECNOLOGÍA Y EQUIPO
S.A. INECONTE S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

LIQUIDADOR MÓNICA ALEXANDRA MACÍAS SÁNCHEZ

REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE SOLICITUD DE
LIQUIDADORA

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito radicado en esta entidad bajo el número 2010-01-355310 del 27 de noviembre de 2010 la liquidadora presentó a este despacho las propuestas para el servicio de organización y levantamiento del inventario básico presentadas por Administración Integral Documental, Backup documentos Limitada, Trans Archivos y Sistemas Profesionales de Información Ltda.
2. En el mismo escrito, la liquidadora informa que firmó contrato con la empresa Administración Integral Documental, dado que era la propuesta más económica.
3. Mediante radicado 2011-01-036708 de fecha 10 de febrero de 2011, dándole alcance al radicado 2010-01-355310 de fecha 27 de diciembre de 2010, por el cual informa a este Despacho que al momento de iniciar las cotizaciones las empresas oferentes lo hicieron mediante métodos diferentes, unos como ADINDO DATA LTDA. lo hicieron en metros lineales y otros como TRANSARCHIVOS en cajas, haciendo claridad en que cada caja contendría un total de 7 carpetas; razón por la cual la liquidadora contrata con la empresa ADINDO DATA, conforme a la austeridad de los procesos liquidatorios.
4. En la cotización presentada, no se especifica si la custodia a la que se hace referencia es durante el proceso de liquidación, o si además, incluye la custodia que debe hacerse del archivo por un período de cinco (5) años contados a partir de la terminación del proceso de liquidación judicial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-5115218/5113663, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No 37-62 TEL 976-321541/44 www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co -Colombia



**Prosperidad
para todos**



De conformidad con el artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, la competencia del juez del concurso para autorizar la ejecución de contratos se limita a aquellos celebrados con anterioridad a la apertura al trámite de liquidación judicial. Con posterioridad a ésta el juez del concurso no es competente para autorizar la celebración de nuevos contratos; sin embargo, la Ley 1116 de 2006, en el numeral 3° del artículo 5°, lo faculta para objetar los contratos celebrados por el liquidador.

Así mismo, conforme al numeral 1° del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, la gestión del liquidador debe ser austera y eficaz, de tal manera que la causación de los gastos de administración no desmejore la prenda general de los acreedores.

Teniendo en cuenta lo anterior, al revisar el escrito remitido por la liquidadora con radicación 2010-01-355310 del 27 de diciembre de 2010, este Despacho manifiesta lo siguiente:

1. En cuanto a las propuestas para el servicio de organización y levantamiento de inventario básico presentadas por la liquidadora, se observa lo siguiente:

En su escrito radicado bajo número 2010-01-355310 de fecha 27 de diciembre presenta las propuestas de las empresas: Administración Integral Documental, BackUp Documentos Ltda., Transarchivos y GADIER Sistemas Profesionales de Información Ltda.

Una vez analizadas las propuestas presentadas este despacho encuentra que efectivamente, la propuesta presentada por la firma GADIER Sistemas Profesionales de Información Ltda., resulta ser la más onerosa, razón por la cual no es considerada para su contratación; en cuanto a las tres (3) firmas restantes, encontramos diferencias en cuanto al valor final cotizado por el servicio, por cuanto utilizan diferentes métodos para calcularlo; de esta forma, la firma Administración Integral Documental (Adindo Data Ltda.), presenta su cotización basado en la cantidad de metros lineales con un costo por metro lineal de ciento veinte mil pesos moneda corriente (\$120.000 M/Cte.), a diferencia de cómo lo hace TransArchivos, que presenta su cotización basado en una cantidad de 900 cajas, donde por cada caja caben 7 carpetas; la cotización presentada por la firma BackUp, se limita a establecer el valor total por el trabajo de inventario y archivo de los documentos de la concursada.

2. En el radicado número 2010-01-355310, la liquidadora manifiesta que ha contratado con la firma Administración Integral Documental Ltda. (Adindo Data Ltda.) por haberla encontrado como la propuesta más económica.
3. Bajo radicado número 2011-01-036708 de fecha 10 de febrero de 2011, por el cual se da alcance al radicado 2010-01-355310, la liquidadora de la concursada informa a este Despacho, presentando una matriz de comparación de las distintas ofertas presentadas para realizar el proyecto de archivo de la concursada.



4. Así, este Despacho encuentra que en dicha propuesta se incluyeron las cotizaciones de las sociedades Transarchivos Ltda., BackUp Documentos Ltda., y la propuesta de la firma Adindo Data Ltda., dejando por fuera la presentada por GADIER Sistemas Profesionales de Información Ltda.
5. En esta última propuesta se encuentra que la cotización presentada por Adindo Data Ltda. resulta ser la más económica, no obstante no se hace claridad en lo que se refiere a la custodia del archivo con posterioridad al término del proceso de liquidación de la concursada por un término de cinco (5) años. Razón por la cual este despacho objeta el contrato suscrito con dicha empresa, hasta tanto se aclare o especifique que la propuesta presentada por Adindo Data Ltda. efectivamente cubre la custodia y conservación del archivo, libros y documentos contables por un término de (5) años a partir de la fecha de terminación del proceso liquidatorio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Superintendente Delegada para los Procedimientos Mercantiles,

RESUELVE

PRIMERO: OBJETAR, de conformidad con la parte considerativa de la presente providencia, el contrato suscrito por la liquidadora de la sociedad INGENIEROS CONSTRUCTORES TECNOLOGÍA Y EQUIPO S.A. INECONTE S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL con la firma Administración Integral Documental Ltda. (Adindo Data Ltda.), hasta tanto no se acredite que el contrato suscrito con la firma Administración Integral Documental Ltda. (Adindo Data Ltda.) incluye la custodia y conservación del archivo, libros y documentos contables por un término de (5) años a partir de la fecha de terminación del proceso liquidatorio.

SEGUNDO: REQUERIR a la liquidadora para que allegue a este despacho certificación o documento similar que garantice que el contrato suscrito con la firma Administración Integral Documental Ltda. (Adindo Data Ltda.) incluye la custodia y conservación del archivo, libros y documentos contables por un término de (5) años a partir de la fecha de terminación del proceso liquidatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Superintendente Delegada para Procedimientos Mercantiles



TRD: Actuación
RAD: 2010-01-355310 y 2011-01-036708
CÓD. FUNC.: 6438

